



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de Junio de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“9. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA Y ASOCIACIONES VECINALES RADICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE, POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES MUNICIPALES. ANUALIDAD 2015-2016.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La ciudad de Alicante cuenta con centros docentes de educación primaria y secundaria y asociaciones vecinales que compiten en las distintas modalidades deportivas de los Juegos Escolares Municipales ofertadas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Este Excmo. Ayuntamiento, como en años anteriores, tiene previsto conceder subvenciones económicas a las Asociaciones de Padres y Madres de primaria y secundaria, centros docente que no tengan constituida APA/AMPA y asociaciones vecinales, ubicados en el término municipal de Alicante, y que participen de forma efectiva en los Juegos Escolares Municipales durante toda la competición. A tal efecto se ha elaborado por parte de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento las Bases que ha de regir la concesión de estas subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención. La ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a las entidades de referencia se ajusta a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación con la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, y teniendo en cuenta las competencias propias del Municipio a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “el municipio, para la gestión de sus intereses y el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, en concreto el párrafo 2º letra l, determina que “el municipio ejercerá

en todo caso como competencias propias.....” , “I”) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”

La Justificación de la concesión de las subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria y Asociaciones Vecinales que participen los Juegos Escolares concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o de la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía que se destinará a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria, Centro Docentes que no la tengan constituida y Asociaciones Vecinales radicadas en el término municipal de Alicante para su participación en los Juegos Escolares Municipales del presente año, asciende a 35.000.- € (€).

Las referidas prestaciones económicas se realizarán con cargo a la partida del presupuesto municipal 62-341-48966 “Subvenciones APAS participantes en Juegos Escolares”, año 2016 donde el Sr. Interventor Municipal, ha dejado retenido el crédito correspondiente al presente gasto por importe de 35,000.- € (treinta y cinco mil euros) .

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Obran en el expediente los siguientes documentos conforme detalle:

1. Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria y Asociaciones Vecinales radicados en el término municipal de Alicante por su participación en los Juegos Escolares Municipales. Anualidad 2015-2016
2. Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre Bases.
3. Informe de Intervención.
4. Documento RC.

Toda la documentación que se acompaña ha sido examinada por la Jefa de Servicio de Deportes.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según atribuciones que ostenta de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

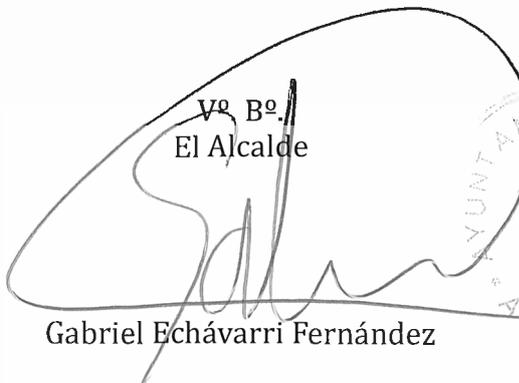
Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria y Asociaciones Vecinales radicados en el término municipal de Alicante por su participación en los juegos Escolares Municipales. Anualidad 2015-2016.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 35.000.- € (treinta y cinco mil euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente nº. 62-341-48966 "Suv. APAS, participantes en Juegos Escolares"

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia, al Servicio Municipal de Informática para la publicación en el Portal de Transparencia y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante."

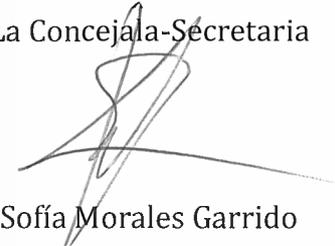
Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a catorce de junio de dos mil dieciséis.

Vº Bº.
El Alcalde



Gabriel Echávarri Fernández

La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido

